



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO 787
RADICADO 2024-00004-00

1. Se incorpora la respuesta al auto de 19 de enero de 2024 por parte de Transunión (PDF 2, C. 2)
2. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique a la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFIQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la
página Web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024 a las
8:00.a.m

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7957c31232e0965fa88ab854f95ccc1e8abe6fc712d8c0981bcf3c7eaea08a3b
Documento generado en 03/05/2024 08:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>